



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2024-MPE/C

Espinar, 22 de octubre del 2024

EL ALCALDE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS; La Carta N° 001-2024-CS-AS 104-2024-MPE-C-1 de fecha 17/10/2024; Informe N° 001-2024-CS-AS N° 104-2024-MPE-C-1 de fecha 21/10/2024; Informe N° 4931-2024-MPE-OGA/RPCC ingresado en fecha 21/10/2024; Memorandum N° 2490-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 21/10/2024; Informe N° 1207-2024-SSCG-OP-OGPP-MPE/C de fecha 21/10/2024; Informe N° 1980-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 22/10/2024; Informe N° 4942-2024-RPCC-OGA-MPE-C de fecha 22/10/2024; Opinión Legal N° 871-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 22/10/2024, sobre la solicitud de aprobación de Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 104-2024-MPE-C-1; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; además el Artículo 43° de la misma fuente normativa, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto actualizado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF en su artículo 68 numeral 68.3 prevé que, *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor", así también el numeral 68.4 señala que: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro";*

Que, el D. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 47° numeral 47.2 *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad."*

Que, mediante el proceso de selección, Adjudicación Simplificada N° 104-2024-MPE-C-1, se convoca para la adquisición de equipos de ordeño para el Plan de Negocios "Mejoramiento de la Producción y Calidad de la Leche de la Asociación de Afectados de los Tres Sectores Ccanipia Huarca del distrito de Espinar, provincia de Espinar, departamento de Cusco", por el monto estimado de S/ 90,333.33 (Noventa mil trescientos treinta y tres con 33/100 soles);

Que, el Comité de Selección, a través de la Carta N° 001-2024-CS-AS 104-2024-MPE-C-1 de fecha 17/10/2024, solicitan al postor S&G Industrias Ganaderas S.A.C., representado Legalmente por Carla Liliana Benavente Vargas, la reducción de oferta económica de la Adjudicación Simplificada N° 104-2024-MPE-C-1, observando que, el valor estimado (S/ 90,333.33) está por debajo de su oferta presentada (S/ 90,700.00); y, en respuesta electrónica a la oficina de Logística, el postor mediante Carta N° 001-S&GIG-2024, manifiesta que no puede proceder con el ajuste de precios solicitado, manteniendo la oferta económica presentada.

Que, con la respuesta de reducción recibida, por Informe N° 001-2024-CS-AS N° 104-2024-MPE-C-1 de fecha 21/10/2024, el Comité de Selección, solicita a la Oficina General de Administración, la ampliación de certificación de crédito presupuestal-CCP, concluyendo que, la oferta económica supera el valor estimado en un monto de S/ 77,000.00 (Trescientos sesenta y seis con 67/100 soles), seguidamente con el Informe N° 4931-2024-MPE-OGA/RPCC ingresado en fecha 21/10/2024, el Director de la Oficina General de Administración, C.P.C. Richard Percy Conaza Condori, solicita a la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/ 336.67 (Trescientos sesenta y seis con 67/100 soles), con Memorandum N° 2490-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 21/10/2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, dispone al Jefe de la Oficina de Presupuesto, C.P.C. Sadam S. Condori Guerra, tramitar la solicitud de ampliación de certificación de crédito presupuestario, por el monto solicitado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Que, conforme al Informe N° 1207-2024-SSCG-OP-OGPP-MPE/C de fecha 21/10/2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, C.P.C. Sadam S. Condori Guerra, remite la ampliación de crédito presupuestario, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE ACT/PLAN DE	: "Mejoramiento de la Producción y Calidad de la Leche de la Asociación de Afectados de los Tres Sectores Ccanipia Huarca del Distrito de Espinar, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco"
NEGOCIOS	: 0249
META PRESUPUESTAL	: 05 Recursos Determinados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
RUBRO	: S/ 366.67
MONTO DE CERTIFICACIÓN	: 2.6 Gastos de capital
GENÉRICA DE GASTO	: Adquisición de equipos de ordeño.
DESCRIPCIÓN	: 2599
N° DE CERTIFICACIÓN	

Que, con Informe N° 1980-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 22/10/2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, remite a la Oficina General de Administración, la ampliación de crédito presupuestal, conforme a la certificación N° 2599; de esa forma con Informe N° 4942-2024-RPCC-OGA-MPE-C de fecha 22/10/2024, el Director de la Oficina General de Administración, C.P.C. Richard Percy Canaza Condori, remite a Gerencia Municipal, la ampliación de crédito presupuestario, indicando, que resulta viable proseguir con el presente trámite administrativo, dado que se cumple con las solemnidades establecidas por el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en ese contexto, con Opinión Legal N° 871-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C/C de fecha 22/10/2024, el Abg. Harry Junior Estrada Sencia, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando en su opinión legal, antecedentes; competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica; objeto de consulta; análisis y marco normativo; finalmente opina, señalando PROCEDENTE la solicitud de ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 104-2024-MPE-C-1, realizada por Comité de Selección, por el monto de S/ 366.67 (Trescientos sesenta y seis con 67/100 soles), con Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00002599-2024, para la adquisición de equipos de ordeño para el Plan de Negocios "Mejoramiento de la Producción y Calidad de la Leche de la Asociación de Afectados de los Tres Sectores Ccanipia Huarca del Distrito de Espinar, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco". Con Provedo N° 9973 de fecha 22/10/2024, el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emita el acto resolutorio y siendo este un acto administrativo debidamente sustentado en los informes técnicos y legal corresponde emitir resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, el Texto actualizado del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, y en ejercicio legal de la encargatura dispuesta por Resolución de Alcaldía N° 250-2024-MPE/C, de fecha 11/10/2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/ 366.67 (Trescientos sesenta y seis con 67/100 soles), teniendo un monto total de Certificación de Crédito Presupuestario de S/ 90,700.00 (Noventa mil setecientos con 00/100 soles), conforme a la Nota N° 0000002599, con la finalidad de continuar con el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 104-2024-MPE-C-1, que tiene por objeto la adquisición de equipos de ordeño para el Plan de Negocios "Mejoramiento de la Producción y Calidad de la Leche de la Asociación de Afectados de los Tres Sectores Ccanipia Huarca del Distrito de Espinar, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Comité de Selección responsable del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 104-2024-MPE-C-1; debiendo, la Oficina de Abastecimiento, efectuar la publicación en la plataforma del SEACE dentro del plazo fijado por Ley y efectuar la notificación al administrado mediante su correo electrónico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Abastecimiento, tomar conocimiento y adoptar las acciones que le sean pertinentes en virtud de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, **DISPONER** la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- O.G. Administración.
- Of. Abastecimiento.
- Comité de Selección.
- O.G. Asesoría Jurídica.
- OTI.
- Archivo.
JMCC/syq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Lic. Julio Constantino Molinohuarca Cruz
DNI: 10345521
ALCALDE (a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA